

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**Disposición Técnico Registral N° 7/2017**

La Plata, 2 de mayo de 2017.

VISTO las Disposiciones Técnico Registrales N° 2/2013(1) y 6/2016(2); y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Técnico Registral N° 2/2013 dispuso la anotación de los Boletos de Compraventa, sus reinscripciones, cesiones y cancelaciones;

Que dicha disposición estableció la registración optativa como publicidad noticia de los referidos instrumentos;

Que la estadística llevada a cabo con relación a los mismos reflejó que han ingresado muy pocos Boletos de Compraventa y que sólo un 20 % alcanzó inscripción definitiva;

Que en virtud de todo ello resulta conveniente que dejen de anotarse en este Organismo los Boletos de Compraventa;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11.643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65.

Por ello, la **Directora Provincial del Registro de la Propiedad**

DISPONE:

**Artículo 1°** - Derogar las Disposiciones Técnico Registrales N° 2/2013 y 6/2016.

**Art. 2°** - La registración de los Boletos de Compraventa anotados en forma definitiva con anterioridad a la presente, caducan a los 5 años desde su presentación.

**Art. 3°** - Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento de los

Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.